



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de ZANGHI, Gustavo 26/05 al 24/08 CUDAP: EXP-UNC: 0037009/2019

---

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, al Profesor ZANGUI, GUSTAVO ADOLFO (Legajo N° 23.357) para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta y tres (33) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 26/07/2019 hasta el 24/08/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- PERALTA, GASTÓN EDUARDO (Legajo N° 51.496), en nueve (9) horas cátedra de Geografía de Primer Año (Plan 2018) y en seis (6) horas cátedra de Geografía IV.
- BAROFFIO, NOELIA LOURDES (Legajo N° 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en tres (3) horas cátedra de Geografía III y en tres (3) horas cátedra de Geografía V.
- NIEVAS, MARIO GASTÓN (DNI N° 35.590.448), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en tres (3) horas cátedra de Geografía III y en tres (3) horas cátedra de Geografía V.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.